Ocaña, 7 de octubre de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Asunto: PRESENTACIÓN DE CUENTA.

ANYI LICETH CORONEL TARAZONA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1091660355 expedida **OCAÑA**, me permito mediante el presente escrito, presentar los documentos que se anexan a la presente para que sean revisados por quien corresponda en la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, con base a los siguientes datos, a saber:

VALOR DEL CONTRATO	23.600.000
VALOR CUENTA A PRESENTAR	$4.80.000
PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO	DEL 01 septiembre 2025- al 30 septiembre 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIA PAULA CORONEL OJEDA

Se presentan como soporte de la cuenta correspondiente, los siguientes documentos:

	CONTRATISTA	
SOPORTES	**APLICA**	**CUMPLE**
1. Factura Electrónica	NO	
2.Cuenta de Cobro	SI	X
3. Informe de Actividades	SI	X
4. Pago de la Planilla de seguridad social	SI	X

Atentamente,

ANYI LICETH CORONEL TARAZONA
CC. 1091660355 de Ocaña.

ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
NIT 890.501.438-1

CUENTA DE COBRO No. 1
CONTRATO No 808-2025

DEBE A:
ANYI LICETH CORONEL TARAZONA
CC. 1091660355

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($4.840.000)

PERIODO:
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR CONCEPTO DE: RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LÍNEA 1 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS - PAPSIVI, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1161 DE 2025, EN COORDINACIÓN CON LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y LOS DEMÁS ACTORES INSTITUCIONALES COMUNITARIOS DEL TERRITORIO.

Cordialmente,

"Se tomarán como Costos o Deducciones Asociados a la Rentas de Trabajo por los **Servicios Prestados (Rentas Exentas del Numeral 10 del Artículo 206 de ET"**	SI	NO
	X	

ANYI LICETH CORONEL TARAZONA
C.C. 1091660355
CELULAR: 3106959273
CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA N° 226070188496

Comentado [yc1]: Cambaia formato nuevo

Comentado [A2R1]:

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORMACIÓN GENERAL			
NOMBRE	**ANYI LICETH CORONEL TARAZONA**	**CÉDULA**	**1091660355**
SUPERVISOR	SIAU	**SERVICIO/ÁREA**	H.E.Q.C. – PAPSIVI OCAÑA
PERFIL	**PSICOSOCIAL**	**PERIODO DEL INFORME**	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. CONTRATO	808-2025		
OBJETO	POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LÍNEA 1 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS - PAPSIVI, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1161 DE 2025, EN COORDINACIÓN CON LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y LOS DEMÁS ACTORES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DEL TERRITORIO.		
VIGENCIA	5 MESES		

CONTROL DE ACTIVIDADES			
4	Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral	Se llevó a cabo la participación en las Juntas Médicas del Equipo de Atención Integral, en las cuales se abordaron de manera exhaustiva diversos casos y se trabajó de forma colaborativa en la formulación, evaluación y seguimiento de los planes de atención integral. Estas reuniones fueron clave para asegurar una atención médica óptima, permitiendo coordinar los esfuerzos del equipo interdisciplinario, garantizando que cada plan familiar recibiera un diagnóstico personalizado y adecuado a sus necesidades específicas, se reforzó el compromiso del equipo en ofrecer una atención de calidad., supervisando continuamente los avances	Evidencias fotográficas

		y haciendo ajustes cuando fuese necesario para mejorar los resultados, estas reuniones de junta médica se realizaron a largo del Mes de septiembre los días 05-10- 12	
5	Concertar los Planes de Atención Integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se concertaron 18 planes de atención donde se llevo a cabo la atención psicosocial encontrando los siguientes hallazgos para trabajar durante las sesiones, solución de problemas intrafamiliares, afrontamiento de la culpa, mejoramiento de la comunicación intrafamiliar, afronta miento de miedo entre otros.	Evidencia fotografica
6	Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social	En esta etapa del programa, se implementó el componente psicosocial, brindando intervenciones personalizadas a cada familia para abordar sus necesidades emocionales y sociales derivadas de la violencia o el conflicto. Se trabajó de manera cercana con cada familia, adaptando las estrategias a las circunstancias de cada miembro. En total, 50 personas participaron en 17 planes familiares, y 1 plan individual. recibiendo acompañamiento y apoyo específico para superar las secuelas psicosociales y emocionales sufridas. De acuerdo con lo anterior se especifican los planes familiares: FAMILIA ROJAS CAMPO FAMILIA ALFONSO FAMILIA RODRIGUEZ FAMILIA PICON FAMILIA ARIAS FAMILIA PALLARES R FAMILIA MARTINEZ GOMEZ	Evidencias fotográficas

		FAMILIA MANZANO FAMILIATORRADO AMAYA FAMILIAPACHECO DIAZ FAMILIAGELVEZ AMAYA FAMILIACAMARGO BAYONA FAMILIAPAREDES GUERRERO FAMILIA FRANCO PAREDES FAMILIATORRES ANGARITA FAMILIAVARGAS PEÑARANDA FAMILIA ARRIETA ORTIZ FAMILIA NIÑO MONROY	
7	Llevar a cabo los encuentros de fortalecimiento grupal (cuando aplique). Lo anterior, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social diseñados.	El día 28 de septiembre se lleno a cabo el primer encuentro comunitario con la participación de 20 ‘personas donde se abordo el tema de atención psicosocial el autocuidado emocional y el amor propio se comprenden como pilares fundamentales del bienestar psicológico. Cuidar de uno mismo implica reconocer las propias necesidades, establecer límites sanos y fomentar prácticas que fortalezcan la autoestima, la autorregulación emocional y la autocompasión. Cuando una persona se encuentra en equilibrio consigo misma, desarrolla una mayor inteligencia emocional, lo que le permite gestionar adecuadamente sus emociones, comunicarse con empatía y construir vínculos más saludables. Una persona que se valora, que sabe reconocer sus emociones y practicar la empatía, está mejor preparada para el trabajo	

		en equipo, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos.	
8	Realizar el cargue oportuno y con calidad de la atención psicosocial en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera, que se pueda llevar un seguimiento digital en tiempo real de las atenciones realizadas.	Se realizo el cargue de los documentos de apertura durante el mes, teniendo como resultado 18 aperturas cargadas en el aplicativo con su respectivo grupo familiar.	Evidencia fotográfica
9	Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del PAPSIVI.	Aun no se ha realizado el proceso	No aplica
10	Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI.	Se firma Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social el día 27 de agosto de 2025.	Evidencia del pantallazo del acuerdo individual enviado al ministerio de salud
11	Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se está en proceso de gestión documental para entrega la segunda semana del mes de octubre de 2025.	Evidencia fotografica

CONTRATIASTA	
NOMBRE	**ANYI LICETH CORONEL TARAZONA**
FIRMA	

ANEXOS.

1.Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
NIT: 890.501.438-1

Ocaña, 20 de agosto de 2025

Señor:
DANIEL PEINADO
Presidente de Junta de Acción Comunal
Municipio de Ocaña

Cordial saludo,

En cumplimiento de la **Resolución N.º 1161 de 2025**, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en su componente de atención psicosocial", la **E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares** ha dispuesto de un equipo de profesionales idóneos para la ejecución de las acciones establecidas.

En este sentido, nos permitimos presentar a la profesional **ANYI LICETH CORONEL TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1091660355** de Ocaña N de S, quien cumplirá funciones como **Psicosocial del proceso**, siendo además el enlace principal para la articulación interinstitucional y la atención de inquietudes relacionadas con el desarrollo del programa. Su número de contacto es 3106959273.

Agradecemos de antemano su disposición y apoyo para el cumplimiento de los objetivos del programa PAPSIVI en beneficio de la comunidad.

Cordialmente,

MARÍA PAULA CORONEL OJEDA
Profesional Universitario SIAU
Apoyo subdirector científico.
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares



2. Coordinar con las entidades que han venido atendiendo la emergencia humanitaria presentada en la Región del Catatumbo.

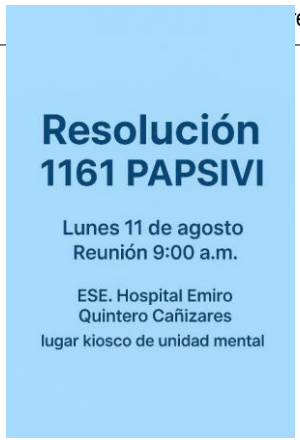


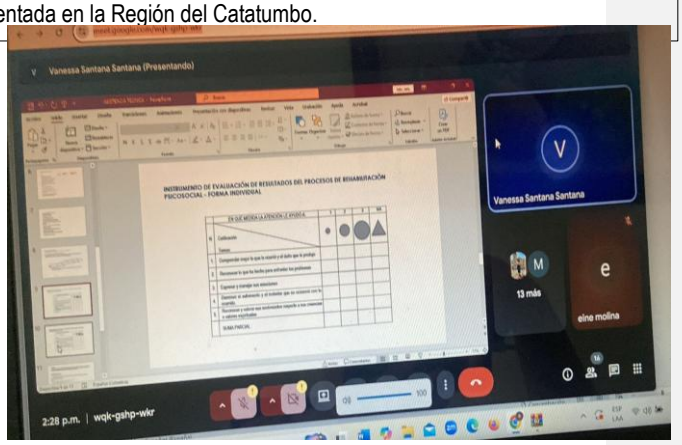


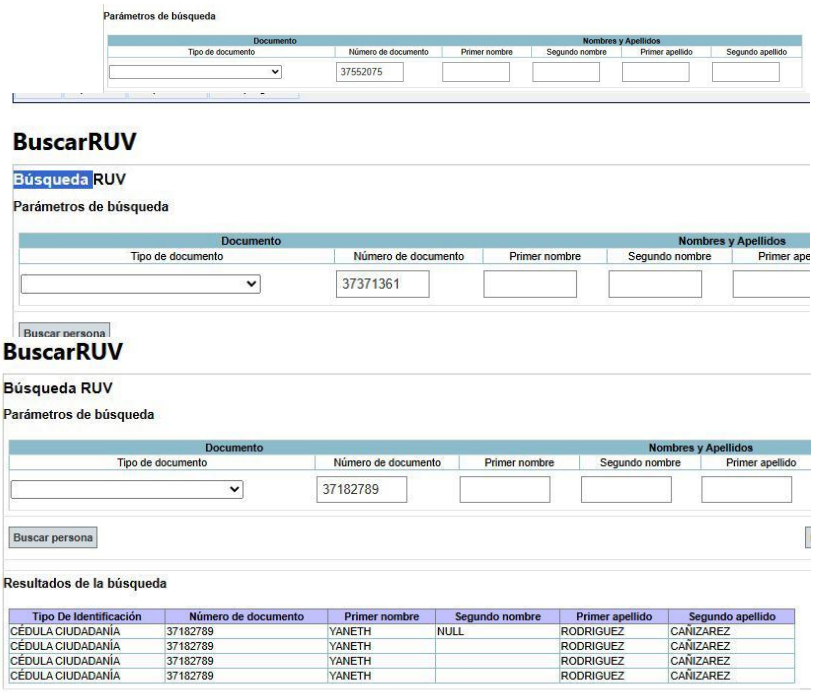


3. Participar en las acciones del desarrollo del talento humano

4. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. Así como en los listados de la población desplazada a raíz esentada en la Región del Catatumbo.







Parámetros de búsqueda

Documento		Nombres y Apellidos			
Tipo de documento	Número de documento	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
	37552075				

BuscarRUV

Búsqueda RUV

Parámetros de búsqueda

Documento		Nombres y Apellidos		
Tipo de documento	Número de documento	Primer nombre	Segundo nombre	Primer ape
	37371361			

Buscar persona

BuscarRUV

Búsqueda RUV

Parámetros de búsqueda

Documento		Nombres y Apellidos		
Tipo de documento	Número de documento	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido
	37182789			

Buscar persona

Resultados de la búsqueda

Tipo De Identificación	Número de documento	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CÉDULA CIUDADANÍA	37182789	YANETH	NULL	RODRIGUEZ	CAÑIZAREZ
CÉDULA CIUDADANÍA	37182789	YANETH		RODRIGUEZ	CAÑIZAREZ
CÉDULA CIUDADANÍA	37182789	YANETH		RODRIGUEZ	CAÑIZAREZ
CÉDULA CIUDADANÍA	37182789	YANETH		RODRIGUEZ	CAÑIZAREZ



La salud es de todos Minsalud

Usuario: ANYI.CORONELTL Ubicación: OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) Salir

PAPSIVI | Reportes | Búsqueda RUV | Otros programas

Información de la persona+++

Identificación	CC 1007842951	**Nombre**	FERNANDA PACHECO RIOS	**Nombre de relacionamiento**		**Género**	Mujer/Femenino/Heterosexual	**Fecha de nacimiento**	21/11/2001 23 años
Departamento	NORTE DE SANTANDER	**Municipio**	OCAÑA	**Dirección**	SANTA CLARA	**Teléfono**	3212861559	**Hecho Victimizante**	ACTO TERRORISTA / ATENTADOS / COMBATES, ACTO TERRORISTA / ATENTADOS / COMBATES

Acercamiento y reconocimiento

Fecha	Modalidad	Municipio	Departamento	Se definieron niveles de trabajo	Nivel de trabajo	Familia/Comunidad	Estado	Detalle Estado	Dimensión del Daño	Afectación Principal	Tipo de Recurso	Recurso Principal	Documento

Nueva Apertura Psicosocial | Orientacion a servicios | Crear protocolo de salud | Actividad en Salud

Al ingresar a este aplicativo usted está aceptando todas las condiciones legales que lo rigen y la información contenida en él.

© 2025 - Ministerio de Salud y Proteccion Social. Dirección: Cra. 13 # 32-76. Colombia, Bogota D.C. PBX:(57-1)330 5000. Fax:(57-1)330 5050.

El desarrollo del aplicativo PAPSIVI fue realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) gracias al apoyo financiero de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).





5. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.





6. Concertar los Planes de Atención Integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificado en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

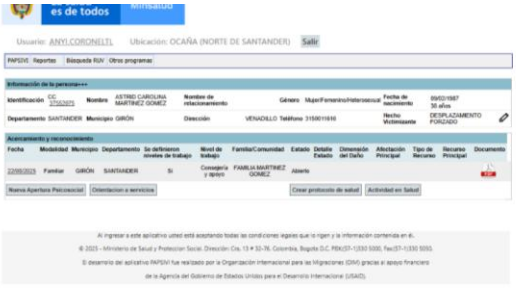
6. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.





7. Realizar el cargue oportuno y con calidad de la atención psicosocial en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera, que se pueda llevar un seguimiento digital en tiempo real de las atenciones realizadas.



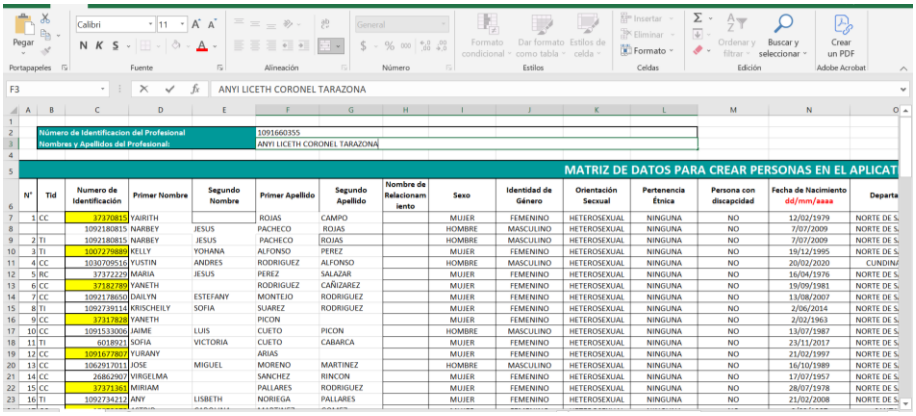


8. Llevar a cabo los encuentros defortalecimiento grupal (cuando aplique).
Lo anterior, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social diseñados.





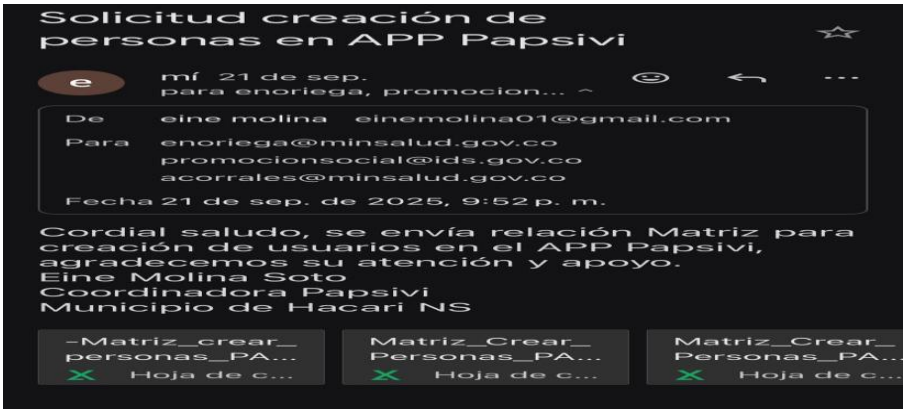
9. Realizar el cargue oportuno y con calidad de la atención psicosocial en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera, que se pueda llevar un seguimiento digital en tiempo real de las atenciones realizadas.



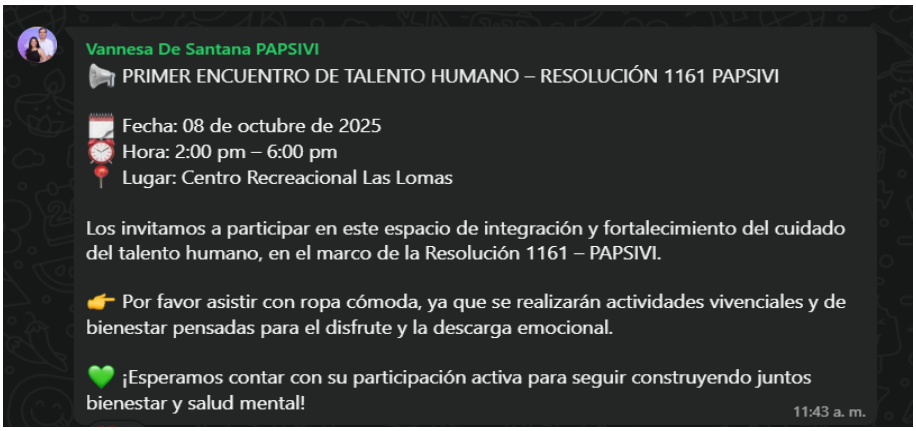
Número de Identificacion del Profesional: 1091660355
Nombres y Apellidos del Profesional: ANYI LICETH CORONEL TARAZONA

MATRIZ DE DATOS PARA CREAR PERSONAS EN EL APLICAT

N°	Tid	Numero de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre de Relacionamiento	Sexo	Identidad de Género	Orientación Sexual	Pertenencia Étnica	Persona con discapcidad	Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa	Departa
1	CC	37370815	YAIRITH		ROJAS	CAMPO		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	12/02/1979	NORTE DE S
		1092180815	NARBEY	JESUS	PACHECO	ROJAS		HOMBRE	MASCULINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	7/07/2009	NORTE DE S
2	TI	1092180815	NARBEY	JESUS	PACHECO	ROJAS		HOMBRE	MASCULINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	7/07/2009	NORTE DE S
3	TI	1007279889	KELLY	YOHANA	ALFONSO	PEREZ		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	19/12/1995	NORTE DE S
4	CC	1030709516	YUSTIN	ANDRES	RODRIGUEZ	ALFONSO		HOMBRE	MASCULINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	20/02/2020	CUNDINA
5	RC	37372229	MARIA	JESUS	PEREZ	SALAZAR		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	16/04/1976	NORTE DE S
6	CC	37182789	YANETH		RODRIGUEZ	CAÑIZAREZ		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	19/09/1981	NORTE DE S
7	CC	1092178650	DAILYN	ESTEFANY	MONTEJO	RODRIGUEZ		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	13/08/2007	NORTE DE S
8	TI	1092739114	KRISCHEILY	SOFIA	SUAREZ	RODRIGUEZ		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	2/06/2014	NORTE DE S
9	CC	37317826	YANETH		PICON			MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	2/02/1963	NORTE DE S
10	CC	1091533006	JAIME	LUIS	CUETO	PICON		HOMBRE	MASCULINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	13/07/1987	NORTE DE S
11	TI	6018921	SOFIA	VICTORIA	CUETO	CABARCA		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	23/11/2017	NORTE DE S
12	CC	1091677807	YURANY		ARIAS			MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	21/02/1997	NORTE DE S
13	CC	1062917011	JOSE	MIGUEL	MORENO	MARTINEZ		HOMBRE	MASCULINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	16/10/1989	NORTE DE S
14	CC	26862907	VIRGELMA		SANCHEZ	RINCON		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	17/07/1957	NORTE DE S
15	CC	37371361	MIRIAM		PALLARES	RODRIGUEZ		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	28/07/1978	NORTE DE S
16	TI	1092734212	ANY	LISBETH	NORIEGA	PALLARES		MUJER	FEMENINO	HETEROSEXUAL	NINGUNA	NO	21/02/2008	NORTE DE S



9. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del PAPSIVI.



10. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI.

Salud

Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución 1161 de 2025.

Datos del solicitante

Perfil	
	Asesor psicosocial / Asesor de gestión/ Coordinador del Papsivi / administrativo / técnico información
X	Profesional psicosocial
	Promotor/a de salud PAPSIVI
	Técnico/a sistemas

Nombres	Apellidos
Anyi Liceth	Coronel Tarazona

Cédula	Teléfono	Correo electrónico
1091660555	3106959273	angiccoronelT@Gmail.com

Departamento	Municipio
Norte de Santander	Ocaña

Cargo	Fecha inicio de contrato	Fecha de terminación del contrato
Profesional Psicosocial	20/08/2025	30/12/2025

Entidad contratante		Firma solicitante
	Ministerio de Salud y Protección Social	
	Secretaria de salud / Dirección de Salud / Unidad Administrativa de Salud /Instituto Departamental de Salud	
X	Empresa Social del Estado	
	Entidad Sin Ánimo de Lucro / Operador	Fecha: 27 08 2025

Nombre del supervisor	Correo electrónico del jefe inmediato
Maria Paula Coronel Ojeda	siau@hregc.gov.co

Compromisos

El (la) suscrito(a) arriba identificado (a), con la firma del presente acuerdo me comprometo a ejercer con responsabilidad los derechos que me concede la condición de usuario del Aplicativo PAPSIVI y a cumplir los deberes que se derivan de esa condición, así como los establecidos en las normas que someten a reserva legal la información registrada en dicho Aplicativo, las cuales declaro conocer. De igual forma declaro conocer las consecuencias derivadas de su incumplimiento, establecidas en la regulación vigente.

1. Contraseñas:
Mi usuario y contraseña serán emitidos y comunicados al correo electrónico como respuesta a mi solicitud por el mismo medio. Cambiaré mi contraseña temporal después de recibida, al primer inicio de sesión. Mantendré mi contraseña secreta; bajo ninguna condición la divulgaré, no la compartiré con nadie, ni en forma verbal o escrita, ni la dejaré en un lugar donde pueda ser registrada o grabada. Por lo que me haré responsable de todas las actividades realizadas con mi cuenta asignada. Cambiaré mi contraseña cuando el sistema me lo solicite y no intentaré volver a usar las contraseñas anteriores o la cambiaré de manera frecuente si tengo evidencia de que ha habido un evento donde quedó comprometida la seguridad del sistema. No usaré la misma contraseña en mis actividades personales.
2. Políticas de privacidad:

Scanned with CamScanner

Salud

Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social

Cumpliré los requisitos legales y reglamentarios relacionados con las políticas de privacidad y protección de datos, por lo tanto, no emitiré copias, ni divulgaré o emplearé indebidamente, ni reproduciré por medio alguno la información contenida en el sistema. Salvaguardaré la Reserva Legal de la información a la que acceda a través del aplicativo. La información solo será compartida con las entidades o personas autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. No dispondré de la información para tareas diferentes a las delegadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se acusa recibo por este acto y se acuerda que toda información confidencial entregada por el Ministerio de Salud y Protección Social es propiedad exclusiva de éste, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas acordados entre las partes.

3. Acceso:
 Manifiesto que conozco a cabalidad que el acceso y uso del Aplicativo es exclusivamente durante la vigencia del contrato de prestación de servicios en virtud del cual colaboro en el Programa, acorde con las actividades que así lo ameriten. Aceptaré que el administrador del aplicativo proceda con el bloqueo de la cuenta cuando éste evidencie el no uso dentro del tiempo definido por el programa. Cuando se presente bloqueo de la cuenta de usuario, informaré al Administrador del aplicativo para que adelante las acciones que estime pertinentes. Aceptaré cualquier cambio del perfil de acceso cuando así lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Acceso a Bases de Datos:
 Toda la información contenida en las bases de datos suministradas por el Ministerio de Salud y Protección Social es de carácter reservado y confidencial. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y servicios en conjunto. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Garantizo que aplicare las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial y acepto que protegeré la información confidencial del Ministerio de Salud y Protección Social, de la misma manera y en el mismo grado en que protejo la propia información confidencial.

Soporte jurídico

Dentro de la Constitución política se enmarcan y establecen criterios tales como los del art 15 sobre el derecho que tiene toda persona a su intimidad, en concordancia con el parágrafo del art.156 de la Ley 1448 de 2011[1] al igual que el art.74 según el cual las personas tienen acceso a los documentos públicos salvo en los casos en que la ley establezca y el art.20 donde se especifica que es la ley la encargada de aquella información o aquellos documentos que deben ser reservados, relacionados. A continuación, se presentan los artículos mencionados:

1. Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.
2. Parágafo1o. De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter reservado.
3. Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".
4. Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tiene responsabilidad social. Se *garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura* con la libre expresión, así como recibir información correcta, clara y eficiente. La constitución permite a las personas acceder a la información en virtud del principio de publicidad, sin embargo, es la ley la encargada de las excepciones de aquella información o aquellos documentos que deben ser reservados.

Legislación penal aplicable

El Código Penal Colombiano en el Artículo 194 establece: "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer

[1] tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Scanned with CamScanner

Salud

Acuerdo individual para uso del aplicativo PAPSIVI del Ministerio de Salud y Protección Social

en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor'. Así mismo, el Artículo 195 del Código Penal señala: "Acceso abusivo a un sistema informático. El que abusivamente se introduzca en un sistema informático protegido con medida de seguridad o se mantenga contra la voluntad de quien tiene derecho a excluirlo, incurrirá en multa". Igualmente, remítase a los artículos 246, 296, 426, 453 del Código Penal Colombiano y demás normas aplicables.

El Artículo 269F de la ley 273 de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" - y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, señala: "El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Vigencia

El presente acuerdo tiene un término de duración igual al de la vigencia de la vinculación del abajo firmante a la ejecución del Programa PAPSIVI y, en todo caso, el término será hasta el último día calendario del año en el cual se firma.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091660355		CORONEL TARAZONA ANYI LICETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 4A # 46 - 06 SANTA CLARA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3106959273	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	27726663	9492507559	I	2025/10/14	2025/09/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	$599,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,936,000	$309,800			$1,936,000	$242,000			$0	$0			$1,936,000	$47,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,936,000	$309,800			$1,936,000	$242,000			$0	$0			$1,936,000	$47,200		$0	$0	
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					$1,936,000	$309,800			$1,936,000	$242,000			$0	$0			$1,936,000	$47,200		$0	$0	
1	CC 1091660355	CORONEL ANYI	230301	30	$1,936,000	$309,800	EPS005	30	$1,936,000	$242,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,936,000	$47,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$1,936,000	$309,800			$1,936,000	$242,000			$0	$0			$1,936,000	$47,200		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091660355		CORONEL TARAZONA ANYI LICETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 4A # 4B - 06 SANTA CLARA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3106959273	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	27726663	9492507559	I	2025/10/14	2025/09/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	$599,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$309,800	$0	$0	$309,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$309,800	$0	$0	$309,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$47,200	$0	$0	$47,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$47,200	$0	$0	$47,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$242,000	$0	$0	$242,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$242,000	$0	$0	$242,000
TOTAL				1	$599,000	$0	$0	$599,000



Powered by CamScanner



ICCOL023358443625061<<<<<<<<<<
8712013F3306091COL1091660355<2
CORONEL<TARAZONA<<ANYI<LICETH<

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

OCANA, NORTE DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

06/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANYI TARAZONA CORONEL** con **Cédula de Ciudadanía** número **1091660355**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570226070188496**
Fecha de apertura	**28/01/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190467972

(415)7707212489984(8020) **000014119046797 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 6 0 3 5 5	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 6 0 3 5 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORONEL	TARAZONA	ANYI	LICETH

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 4 A 46 06 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico: liceth_arse@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 5 9 2 7 3	3 2 0 8 7 3 5 1 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 1 0 7 0 9	7 2 2 0	2 0 2 5 0 7 0 1			5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORONEL TARAZONA ANYI LICETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-07-2025 11:01:12PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO